

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 048- 2012

Juanjui, 21 de enero de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES-JUÁNJUI.

El-Informe Nº 009-2012-ULSG-MPMC-J, presentado por Prof. Wilmer Eugenio Sandoval Cortez, Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales del Municipio, que solicita al despacho la Aprobación del Expediente de Contratación para la

Adquisición de Madera para el Cercado del Terreno Municipal del Sector Ex Aeropuerto;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de contrataciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Prescribe que; El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, precisa que es atribución del Alcalde dictar Decretos y

Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Expediente de Contratación remitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, alcanza el resumen ejecutivo con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y disponibilidad presupuestal, entre otros por tanto es procedente aprobarlo;

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Expediente de Contratación que regirá la Adquisición de Madera para el Cercado del Terreno Municipal del Sector Ex Aeropuerto, mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, cuyo valor referencial es la suma de S/.21,520.00.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a los integrantes del Comité Especial Permanente efectuar el Proceso de acuerdo a la Normatividad Vigente.

ARTICULO 3°.- HAGASE de conocimiento, a la Comisión de Administración, Presupuesto, Economía y Promoción a la Inversión Privada, al Presidente del Comité de Contrataciones Permanente, Gerente Municipal y a la Administradora del Terminal Terrestre Municipal.

Registrese, comuniquese y Cúmplase.



